

	PROCESO GESTIÓN HUMANA	DTGH-014
		Versión: 5
	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SAGRILAFT	Emisión: Enero 2023
		Página 1 de 33

Contenido

1. OBJETIVOS	3
2. ALCANCE.....	3
3. MARCO LEGAL	3
4. INFORMACIÓN GENERAL	4
5. DEFINICIONES	4
6. TIPOLOGIA DE LAVADO DE ACTIVOS.....	7
6.1 Tipologías basadas en información conocida por la UIAF:	7
6.2 Tipologías basadas en información de fuentes externas:	8
6.3 Tipologías de fiducia:.....	8
6.4 Tipologías de secuestro y extorsión:	8
6.5 Tipologías de trata de personas:	9
6.6 Tipologías en el sector del arroz:	9
6.7 Tipologías de lavado de activos y financiación del terrorismo relacionadas con los almacenes generales de depósito:	9
6.8 Tipologías en Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL):	9
6.9 Tipologías en metales preciosos, oro:.....	9
6.10 Tipologías de financiación del terrorismo en Colombia:	9
6.11 Tipologías relacionadas con la/ft en diferentes sectores de la economía colombiana. OEA – CICAD – UIAF:.....	10
6.12 Tipologías según el Código Penal, artículo 323. Lavado de activos	10
7. ELEMENTOS DE SAGRILAFT	12
7.1 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	12
7.1.1 Junta Directiva:	12
7.1.2 Representante Legal / Apoderado Legal:.....	13
7.1.3 Oficial de Cumplimiento:.....	14
7.1.4 Colaboradores:	15
7.1.5 Comité Disciplinario	15

	PROCESO GESTIÓN HUMANA	DTGH-014
		Versión: 5
	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SAGRILAFT	Emisión: Enero 2023
		Página 2 de 33

7.1.6	Órganos de control	15
7.2	POLÍTICA DEL SAGRILAFT	16
7.2.1	Directrices de control el Soborno y Cohecho.	17
7.2.2	Directrices en prevención del Lavado de Dinero.....	18
7.2.3	Directrices en prevención del Financiamiento del Terrorismo	18
7.3	RECURSOS TECNOLÓGICOS	18
7.4	GESTIÓN DEL RIESGO DE LA/FT:.....	19
7.5	MECANISMOS DE CONTROL – DEBIDA DILIGENCIA	19
7.5.2	Control del acceso físico a las instalaciones:	22
7.5.3	Control de Importaciones y Exportaciones. Control de Carga.....	22
7.5.4	Debida Diligencia intensificada	23
7.6	SEÑALES DE ALERTA:	23
7.7	CAPACITACIÓN Y COMUNICACIÓN INTERNA:	25
7.7.1	Inducción y Reinducción General:	25
7.7.2	Prevención y Lavado de activos:.....	26
7.8	MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE LA COMPAÑÍA.	26
7.9	MANEJO DE INFORMACION Y REPORTES:	26
7.9.1	Reserva de información.....	26
7.9.2	CONSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS:	27
7.9.3	Atención de requerimientos	27
7.9.4	Reportes internos.....	28
7.9.5	Reportes Externos:	29
7.10	ETAPAS DE IMPLEMENTACION DE SAGRILAFT	30
7.11	PROCEDIMIENTO DE DENUNCIAS, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN	30

	PROCESO GESTIÓN HUMANA	DTGH-014
		Versión: 5
	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SAGRILAF	Emisión: Enero 2023
		Página 3 de 33

1. OBJETIVOS

Establecimiento de criterios, procesos y procedimientos que mitiguen el robo, fraude, terrorismo, tráfico de drogas, lavado de activos y cualquier actividad ilícita.

2. ALCANCE

Este programa es aplicable a todos los funcionarios, accionistas y grupos de interés de ROYAL AMÉRICA. Las políticas, metodologías, procedimientos y definiciones incluidas en el presente programa son de obligatorio cumplimiento por parte de todos los grupos de interés y las violaciones a lo dispuesto en el presente documento pueden someter a los funcionarios y grupos de interés a la imposición de las sanciones administrativas, disciplinarias y penales.

3. MARCO LEGAL

3.1. Circular Externa No. 100-000006 del 2016 determinaba que los siguientes sectores como obligados a la implementación del Sistema SARLAFT

- Sector de agentes inmobiliarios
- Sector de comercialización metales y piedras preciosas
- Sector de servicios jurídicos
- Sector de servicios contables
- Sector de construcción de edificios
- Proveedores de servicios de activos virtuales
- Sector estaciones de servicio
- Sectores de supervisión especial
- Clubes con deportistas profesionales
- Cualquier otro sector: Las demás Empresas sujetas a la vigilancia permanente o al control que ejerce la Superintendencia de Sociedades, aun cuando no pertenezcan a ninguno de los sectores previamente enunciados, siempre que hubieren obtenido ingresos totales iguales o superiores a 160.000 SMMLV, con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

https://www.supersociedades.gov.co/nuestra_entidad/normatividad/Documents/Proyecto-Circular-Externa-modificatoria-Circular-Basica-Juridica-100-000005-del-22-11-2017.pdf

3.2 Capítulo X de la Circular Externa Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades, según fue modificado por la Circular Externa 100-000016 del 24 de diciembre de 2020 especifica que toda sociedad vigilada o controlada por la Superintendencia de Sociedades que, a 31 de diciembre de 2020, registre ingresos brutos iguales o superiores a 40.000 SMLMV (COP\$35.112.120.000) estará obligada a la implementación de un Sistema de administración gestión del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo y a la presentación del informe 50 ante la Superintendencia de Sociedades.

	PROCESO GESTIÓN HUMANA	DTGH-014
		Versión: 5
	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SAGRILAF	Emisión: Enero 2023
		Página 4 de 33

4. INFORMACIÓN GENERAL

Royal America contribuye a las empresas clientes soluciones eficientes para el manejo de carga paletizada en bodegas y centros logísticos, convirtiéndose en un aliado estratégico para su operación.

Actividad Económica: Royal America tiene como actividad económica principal la Venta, alquiler y servicio de Mantenimiento de Equipos montacargas.

Misión: Ser un referente en Latinoamérica en la entrega de servicios y productos en la industria logística, industrial, minera, aeronáutica y de generación y almacenamiento de energía renovable. Movilizando, a través de la innovación, a nuestros clientes a migrar a maquinarias que usan energías más limpias, siempre comprometidos con el desarrollo de nuestros colaboradores y con la continuidad operacional 24/7.

Visión: Ser un referente global en el desarrollo sostenible del medio ambiente, del uso de la energía y de las personas, colaborando activamente para que la movilidad en el mundo sea eléctrica al 2050.

Datos de Identificación:

Razón Social:

ROYAL RENTAL S.A.S. - NIT: 900.966.969-1

Apoderado Legal:

Luis Camilo Rodríguez Osorio

Ubicaciones:

Royal tiene presencia en todo el territorio nacional colombiano contando con establecimientos en Yumbo y Bogotá así:

Sede en Yumbo: Calle 15 # 35-75 Servicomex Express Bodega 2, Avenida Cali Yumbo Teléfono fijo 3989477.

Sede en Bogotá: km 2.5 Autopista Medellín Vía Bogotá Siberia Parque Guadalajara Bodega 5

5. DEFINICIONES

- **Activo Virtual:** es la representación digital de valor que se puede comercializar o transferir digitalmente y se puede utilizar para pagos o inversiones. Los activos virtuales no incluyen representaciones digitales de moneda Fiat, valores y otros Activos financieros que ya están cubiertos en otras partes de las Recomendaciones GAFI.
- **GAFI:** Grupo de Acción Financiera Internacional: Países y Jurisdicciones de alto riesgo. <https://www.fatf-gafi.org/countries/#other-monitored-jurisdictions>
- **Activos:** es un recurso económico presente controlado por la Empresa como resultado de sucesos pasados
- **Beneficiario Final:** es la(s) persona(s) natural(es) que finalmente posee(n) o controla(n) a un cliente o a la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. Incluye también a la(s) persona(s) que ejerzan el control efectivo y/o final, directa o indirectamente, sobre una persona jurídica u otra estructura sin personería jurídica. Son Beneficiarios Finales de la persona jurídica los siguientes:
 - a. Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, ejerza control sobre la persona jurídica, en los términos del artículo 260 y siguientes del Código de Comercio; o

	PROCESO GESTIÓN HUMANA	DTGH-014
		Versión: 5
	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SAGRILAF	Emisión: Enero 2023
		Página 5 de 33

b. Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, sea titular, directa o indirectamente, del cinco por ciento (5%) o más del capital o los derechos de voto de la persona jurídica, y/o se beneficie en un cinco por ciento (5%) o más de los rendimientos, utilidades o Activos de la persona jurídica;

c. Cuando no se identifique alguna persona natural en los numerales 1) y 2), la persona natural que ostente el cargo de representante legal, salvo que exista una persona natural que ostente una mayor autoridad en relación con las funciones de gestión o dirección de la persona jurídica.

Son Beneficiarios Finales de un contrato fiduciario, de una estructura sin personería jurídica o de una estructura jurídica similar, las siguientes personas naturales que ostenten la calidad de:

- i. Fiduciante(s), fideicomitente(s), constituyente(s) o puesto similar o equivalente;
- ii. Comité fiduciario, comité financiero o puesto similar o equivalente;
- iii. Fideicomisario(s), beneficiario(s) o beneficiarios condicionados; y
- iv. Cualquier otra persona natural que ejerza el control efectivo y/o final, o que tenga derecho a gozar y/o disponer de los Activos, beneficios, resultados o utilidades.

- Contraparte: es cualquier persona natural o jurídica con la que la Empresa tenga vínculos comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Entre otros, son contrapartes los asociados, empleados, clientes, contratistas y proveedores de Productos de la Empresa.
- Debida Diligencia Intensificada: es el proceso mediante el cual la Empresa adopta medidas adicionales y con mayor intensidad para el conocimiento de la Contraparte, de su negocio, operaciones, Productos y el volumen de sus transacciones.
- Financiamiento del Terrorismo o FT: es el delito regulado en el artículo 345 del Código Penal colombiano (o la norma que lo sustituya o modifique).
- Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva o FPADM: es todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, trasferencia, deposito o uso dual para propósitos ilegítimos en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales, cuando esto último sea aplicable
- Factores de Riesgo LA/FT/FPADM: son los posibles elementos o causas generadoras del Riesgo de LA/FT/FPADM para cualquier Empresa Obligateda. La Empresa Obligateda deberá identificarlos teniendo en cuenta a las Contrapartes, los Productos, las actividades, los canales y las jurisdicciones, entre otros.
- LA/FT/FPADM: significa Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- Lavado de Activos o LA: es el delito tipificado en el artículo 323 del Código Penal colombiano (o la norma que lo sustituya o modifique).
- Listas Vinculantes: son aquellas listas de personas y entidades asociadas con organizaciones terroristas que son vinculantes para Colombia bajo la legislación colombiana (artículo 20 de la Ley 1121 de 2006) y conforme al derecho internacional, incluyendo pero sin limitarse a las Resoluciones 1267 de 1999, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006, 1988 y 1989 de 2011, y 2178 de 2014 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y todas aquellas que le sucedan, relacionen y complementen, y cualquiera otra lista vinculante para Colombia (como las listas de terroristas de los Estados Unidos de América, la lista de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas y la lista de la Unión Europea de Personas Catalogadas como Terroristas).

	PROCESO GESTIÓN HUMANA	DTGH-014
		Versión: 5
	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SAGRILAF	Emisión: Enero 2023
		Página 6 de 33

- **Oficial de Cumplimiento:** es la persona natural designada por la Empresa que está encargada de promover, desarrollar y velar por el cumplimiento de los procedimientos específicos de prevención, actualización y mitigación del Riesgo LA/FT/FPADM.
- **Operación Inusual:** es la operación cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica ordinaria o normal de la Empresa Obligada o, que por su número, cantidad o características no se enmarca en las pautas de normalidad o prácticas ordinarias de los negocios en un sector, en una industria o con una clase de Contraparte.
- **Operación Sospechosa:** es la Operación Inusual que, además, de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad de que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada. Este tipo de operaciones incluye las operaciones intentadas o rechazadas que contengan características que les otorguen el carácter de sospechosas.
- **PEP:** significa personas expuestas políticamente, es decir, son los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando en los cargos que ocupen, tengan en las funciones del área a la que pertenecen o en las de la ficha del empleo que ocupan, bajo su responsabilidad directa o por delegación, la dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos, el manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado. Estos pueden ser a través de ordenación de gasto, contratación pública, gerencia de proyectos de inversión, pagos, liquidaciones, administración de bienes muebles e inmuebles. Incluye también a las PEP Extranjeras y las PEP de Organizaciones Internacionales.
- **PEP de Organizaciones Internacionales:** son aquellas personas naturales que ejercen funciones directivas en una organización internacional, tales como la Organización de Naciones Unidas, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización de Estados Americanos, entre otros (vr.gr. directores, subdirectores, miembros de junta directiva o cualquier persona que ejerza una función equivalente).
- **PEP Extranjeras:** son aquellas personas naturales que desempeñan funciones públicas prominentes y destacadas en otro país. En especial, las siguientes personas: (i) jefes de estado, jefes de gobierno, ministros, subsecretarios o secretarios de estado; (ii) congresistas o parlamentarios; (iii) miembros de tribunales supremos, tribunales constitucionales u otras altas instancias judiciales cuyas decisiones no admitan normalmente recurso, salvo en circunstancias excepcionales; (iv) miembros de tribunales o de las juntas directivas de bancos centrales; (v) embajadores; (vi) encargados de negocios; (vii) altos funcionarios de las fuerzas armadas; (viii) miembros de los órganos administrativos, de gestión o de supervisión de empresas de propiedad estatal; (ix) miembros de familias reales reinantes; (x) dirigentes destacados de partidos o movimientos políticos; y (xi) representantes legales, directores, subdirectores, miembros de la alta gerencia y miembros de la Junta de una organización internacional (vr.gr. jefes de estado, políticos, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía y altos ejecutivos de empresas estatales).
- **Política LA/FT/FPADM:** son los lineamientos generales que debe adoptar la Empresa para que esté en condiciones de identificar, evaluar, prevenir y mitigar el Riesgo LA/FT/FPADM y los riesgos asociados. Cada una de las etapas y elementos del SAGRILAF debe contar con unas políticas claras y efectivamente aplicables. Las políticas deben incorporarse en el manual de procedimientos que oriente la actuación de los funcionarios de la Empresa para el funcionamiento del SAGRILAF y establecer consecuencias y las sanciones frente a su inobservancia.
- **Riesgo LA/FT/FPADM:** es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una Empresa por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el Lavado de Activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas o el

	PROCESO GESTIÓN HUMANA	DTGH-014
		Versión: 5
	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SAGRILAF	Emisión: Enero 2023
		Página 7 de 33

Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, o cuando se pretenda el ocultamiento de Activos provenientes de dichas actividades. Las contingencias inherentes al LA/FT/FPADM se materializan a través de riesgos tales como el Riesgo de Contagio, Riesgo Legal, Riesgo Operativo, Riesgo Reputacional y los demás a los que se expone la Empresa, con el consecuente efecto económico negativo que ello puede representar para su estabilidad financiera, cuando es utilizada para tales actividades.

- Riesgo Reputacional: es la posibilidad de pérdida en que incurre una Empresa por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la organización y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.
- Riesgo de Contagio: Es la posibilidad de pérdida que una Empresa puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de una Contraparte.
- Riesgo Legal: es la posibilidad de pérdida en que incurre una Empresa al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales. Surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.
- Riesgo Operativo: es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el Riesgo Legal y el Riesgo Reputacional, asociados a tales factores.
- Riesgo Inherente: es el nivel de riesgo propio de la actividad, sin tener en cuenta el efecto de los controles.
- Riesgo Residual: es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles.
- ROS: Es el reporte de Operaciones Sospechosas. Es aquella operación que por su número, cantidad o características no se enmarca en el sistema y prácticas normales del negocio, de una industria o de un sector determinado y, además que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada.
- SIREL: es el sistema de reporte en línea administrado por la UIAF.
- UIAF: es la Unidad de Información y Análisis Financiero, la cual es la unidad de inteligencia financiera de Colombia, con las funciones de intervenir en la economía para prevenir y detectar el LA/FT/FPADM.
- Cohecho: Cuando una persona realiza una conducta de corrupción en relación con un cargo público para beneficio propio o de un tercero está cometiendo un delito de cohecho

6. TIPOLOGIA DE LAVADO DE ACTIVOS

6.1

Tipologías basadas en información conocida por la UIAF:

- Exportaciones ficticias de servicios.
- Exportaciones ficticias de bienes.
- Inversión extranjera ficticia en una “empresa local”.
- Sustitución de una deuda externa contraída por un cliente de una “empresa local” utilizando dinero ilícito.
- Arbitraje cambiario internacional mediante transporte de dinero ilícito.
- Transferencias fraccionadas de dinero ilícito a través de giros internacionales.
- “Peso Broker”, Black Market Peso Exchange.

	PROCESO GESTIÓN HUMANA	DTGH-014
		Versión: 5
	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SAGRILAF	Emisión: Enero 2023
		Página 8 de 33

- Utilización de empresas legalmente establecidas para apoyar las actividades de Organizaciones Narco Terroristas.
- Productos financieros y de inversión susceptibles de ser usados para operaciones de lavado de activos.

6.2 Tipologías basadas en información de fuentes externas:

- Utilización de fondos ilícitos para disminuir endeudamiento o capitalizar empresas legítimas.
- - Compras de “premios” por parte de una organización delictiva.
- - Declaración de premio ficticio obtenido en el exterior para el ingreso a un país de dinero ilícito.

6.3 Tipologías de fiducia:

- Fiducia de inversión: Fraccionamiento Fondo Común Ordinario (FCO).
- Fiducia de inversión: Fraccionamiento Multicuenta FCO.
- Fiducia de inversión: “Pitufeo” FCO.
- Fiducia de inversión: Fiducia de inversión con destinación específica.
- Fiducia de administración: Fiducia de administración y pagos de bienes ilícitos.
- Fiducia en garantía: Fiducia en garantía con bienes ilícitos.
- Fiducia inmobiliaria: Recursos ilícitos del constructor.
- Fiducia inmobiliaria: Recursos ilícitos del comprador.
- Fiducia inmobiliaria: Cesión de derechos del comprador.
- Fiducia de titularización: Fiducia de titularización de un inmueble.
- Utilización de empresas con problemas financieros que constituyen fiducias mercantiles para lavar activos o financiar terrorismo.
- LA/FT a través de la constitución de fiducia mercantil.
- Adquisición de bienes de empresas en liquidación obligatoria, por parte de una organización al margen de la ley.

6.4 Tipologías de secuestro y extorsión:

- Utilización de cuentas bancarias prestadas para ocultar pagos por delitos.
- Transacciones en cuentas de secuestrados.
- Operaciones “cenicienta”.
- Suministro de bienes, víveres o ganado para grupos ilegales.
- Cobro de extorsiones por seguridad o “permiso”.
- Utilización de cuentas bancarias o negocios de personas ex secuestradas que se prestan para dar apariencia de legalidad el dinero de una organización de secuestradores.
- Adquisición de bienes o propiedades por familiares de los secuestradores o extorsionistas.
- Realización de transacciones económicas transnacionales.
- Creación de cooperativas o empresas para la cría y/o levante de animales o producción de agroindustriales.
- Uso de documentación falsa.
- Transacciones financieras por medios electrónicos.

	PROCESO GESTIÓN HUMANA	DTGH-014
		Versión: 5
	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SAGRILAF	Emisión: Enero 2023
		Página 9 de 33

- Utilización de empresas legalmente establecidas para apoyar las actividades de grupos armados al margen de la ley.

6.5 Tipologías de trata de personas:

- Fraccionamiento de dinero ilícito proveniente de la trata transnacional de personas.
- Sociedad de fachada con fines de explotación laboral y mendicidad en Colombia

6.6 Tipologías en el sector del arroz:

- Contrabando técnico de arroz (exportaciones e importaciones).
- Inversión en empresas del sector arrocero con problemas financieros.
- Empresas fachadas o de papel productoras y/o comercializadoras de arroz.
- Compra de arroz de contrabando con dinero ilícito.
- Financiación de siembras con dinero de origen ilícito.
- Simulación de calidad de cosechas de arroz.
- Simulación de producción de cosechas de arroz.

6.7 Tipologías de lavado de activos y financiación del terrorismo relacionadas con los almacenes generales de depósito:

- Mercancía en depósito mientras se realizan los trámites de nacionalización.
- Expedición de certificados de depósitos y bonos de prenda.
- Compra y venta a terceros de productos agropecuarios.
- Remate de mercancía declarada en abandono.
- Intermediación Aduanera en Operación de Importación Ordinaria.

6.8 Tipologías en Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL):

- Desvío de recursos públicos a través de contribuciones o donaciones a una ESAL para LA.
- LA/FT a través de la compra de títulos valores utilizando una ESAL en quiebra y/o fachadas.
- Utilización de ESAL para financiar terrorismo.
- Adquisición de cartera de entidades sin ánimo de lucro con el propósito de LA.

6.9 Tipologías en metales preciosos, oro:

- Explotación y comercialización de oro para financiar terrorismo.
- El carrusel de oro para LA/FT.
- Oro como medio de pago del narcotráfico para LA/FT.

6.10 Tipologías de financiación del terrorismo en Colombia:

- Apropiación de partidas presupuestales públicas por parte de grupos armados.

	PROCESO GESTIÓN HUMANA	DTGH-014
		Versión: 5
	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SAGRILAF	Emisión: Enero 2023
		Página 10 de 33

- Utilización de empresas legalmente establecidas para apoyar las actividades de organizaciones terroristas.
- Utilización de negocios de alta rotación de efectivo para mezclar dinero ilícito con dinero de origen lícito.
- Financiamiento de grupos terroristas por parte de empresas privadas.
- Utilización de fondos, cooperativas y demás organizaciones sin ánimo de lucro para captar recursos del sistema financiero.
- Compra de premios de loterías y juegos de suerte y azar por parte de una organización delictiva.
- Pago de extorsiones, secuestros o donaciones en especie para financiar grupos terroristas.
- Utilización de cuentas bancarias prestadas para ocultar pagos por secuestro y extorsión.

6.11 Tipologías relacionadas con la/ft en diferentes sectores de la economía colombiana. OEA – CICAD – UIAF:

- Inversiones suplementarias al capital asignado con dinero de origen ilícito.
- Posturas y compra de depósitos judiciales de remate con dinero de origen ilícito por parte de una organización criminal.
- Importación de mercancías obtenidas con recursos ilícitos por parte de una organización criminal.
- Simulación de operaciones cambiarias de compra y venta de divisas con dinero de origen ilícito.
- Apropiación de dinero del estado por parte de una persona expuesta políticamente – PEP para financiar organizaciones terroristas.
- Utilización de una actividad económica relacionada con la distribución de alimentos de consumo humano para financiar/apoyar una organización criminal.
- Envío de dinero de origen ilícito utilizando empresas de transporte de mercancías.
- Compra de cheques de gerencia con dinero de origen ilícito, para el pago de obligaciones crediticias de empresas con reconocida trayectoria en el mercado.
- Utilización de convenios de asociación por medio de empresas de fachada vinculadas a organizaciones criminales.
- Captación masiva y habitual de dinero (de origen lícito o ilícito) sin la previa autorización de la autoridad competente.
- Canalización de recursos de créditos de redescuento para realizar operaciones de LA/FT.
- Servicios.

6.12 Tipologías según el Código Penal, artículo 323. Lavado de activos

- Verbo rector: el que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodie o administre.

	PROCESO GESTIÓN HUMANA	DTGH-014
		Versión: 5
	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SAGRILAF	Emisión: Enero 2023
		Página 11 de 33

- Origen mediato o inmediato en actividades de:
 - - Tráfico de migrantes.
 - - Trata de personas.
 - - Extorsión.
 - - Enriquecimiento ilícito.
 - Secuestro extorsivo.
 - Rebelión.
 - Tráfico de armas.
 - Tráfico de menores de edad.
 - Financiación del terrorismo.
- O la administración de recursos relacionados con:
 - Actividades terroristas.
 - Tráfico de drogas tóxicas.
 - Estupefacientes o sustancias sicotrópicas.
 - Delitos contra el sistema financiero.
 - Delitos contra la administración pública.
 - Contrabando.
 - Contrabando de hidrocarburos o sus derivados.
 - Fraude aduanero.
 - Favorecimiento y facilitación del contrabando.
 - Favorecimiento de contrabando de hidrocarburos o sus derivados, en cualquiera de sus formas.
 - Vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir.
 - O les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad.
 - O los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito.
- Este delito tiene una sanción o pena por esa sola conducta de prisión de diez (10) a treinta (30) años y multa de mil (1.000) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- Por ello la importancia de la lucha contra el lavado de dinero, es dar respuesta, desarrollar e implementar un esquema de control eficiente que permita detectar clientes vinculados en operaciones relacionadas con el lavado de capitales, y mediante un proceso de investigación, determinar las tipologías cada vez más sofisticadas para estos procesos.

	PROCESO GESTIÓN HUMANA	DTGH-014
		Versión: 5
	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SAGRILIFT	Emisión: Enero 2023
		Página 12 de 33

- Ahora, los beneficios de una adecuada implementación de un sistema de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo se materializan en:
- Evitar sanciones y multas por incumplir las normas establecidas internacionalmente.
- Proteger a la entidad de posibles relaciones externas que puedan afectar la reputación a nivel nacional o internacional.
- Proteger a la organización de los riesgos de lavado de dinero y financiación del terrorismo.
- Permite identificar operaciones inusuales y sospechosas para poder tomar medidas a tiempo.
- Envía alertas que ayudan a mantener a la compañía enterada de todo lo que está sucediendo en caso de que se llegue a desarrollar uno de los riesgos planteados.
- Permite tener actualizadas las listas restrictivas internacionales de validación.

7. ELEMENTOS DE SAGRILIFT

El SAGRILIFT implementado por ROYAL AMERICA cuenta con los elementos a través de los cuales se instrumenta y permite la administración del riesgo de LA/FT en la Organización. Estos son:

1. Estructura organizacional
2. Políticas y Directrices
3. Recursos tecnológicos
4. Gestión del Riesgo
5. Mecanismos de Control – Debida Diligencia
6. Señales de Alerta
7. Capacitación y Comunicación
8. Medidas de Prevención
9. Manejo de Información y Reportes
10. Etapas de Implementación
11. Procedimiento de Denuncias, investigación y sanción

7.1 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

En concordancia con lo estipulado en las normas emitidas por los organismos de vigilancia y control del Estado, a continuación, se enumeran las responsabilidades y funciones que deben desarrollar los diferentes organismos y empleados de ROYAL AMERICA relativos a la Prevención y Control del riesgo de LA/FT.

La estructura organizacional para la administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo está conformada por los órganos de dirección, administración, control y el Oficial de Cumplimiento.

7.1.1 Junta Directiva:

	PROCESO GESTIÓN HUMANA	DTGH-014
		Versión: 5
	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SAGRILAFT	Emisión: Enero 2023
		Página 13 de 33

La Junta Directiva, como máximo órgano rector, asume el mayor compromiso para adoptar normas y políticas que permitan prevenir, controlar y administrar eventos de riesgo del lavado de activos; por lo tanto, le corresponde:

1. Aprobar el Manual SAGRILAFT con las políticas y las bases genéricas para el desarrollo de los procedimientos operacionales sobre la Prevención y Control en materia de LA/FT, especialmente lo relacionado con la vinculación de clientes, proveedores y empleados, administración de riesgos, manejo y reporte de operaciones inusuales y sospechosas.
2. Aprobar la política de prevención, control y gestión del riesgo de LA/FT, y sus posteriores modificaciones.
3. Aprobar los ajustes y modificaciones al Manual SAGRILAFT cuando se tomen decisiones internas de control o se adopten normas y políticas de orden legal.
4. Adoptar las políticas y normas de conducta, así como el régimen sancionatorio respectivo.
5. Pronunciarse sobre los informes presentados por el Oficial de Cumplimiento y el Revisor Fiscal, y efectuar el seguimiento respectivo de las observaciones o recomendaciones adoptadas, las cuales deben estar consignadas en el acta de Junta respectiva.
6. Ordenar los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SAGRILAFT.
7. Designar los miembros de un Comité Interno Disciplinario que evalúe y sancione las posibles faltas de cumplimiento en la aplicación de medidas de prevención y control sobre el LA/FT.
8. Fijar las fechas sobre los informes periódicos que deben presentar el Representante Legal/Oficial de Cumplimiento sobre la ejecución y aplicación del Autocontrol y Gestión del Riesgo de LA/FT.

Nota: El representante legal y/o apoderado legal de la compañía dentro de sus facultades generales deberá asegurarse de la realización de los procedimientos internos requeridos para dar cumplimiento a la ley aplicable sobre prevención de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo. Siendo este manual uno de esos mecanismos y sus respectivas modificaciones y versiones.

7.1.2 Representante Legal / Apoderado Legal:

Para efectos del Sistema SAGRILAFT, el Representante Legal debe divulgar los principios rectores y las normas que resulten aplicables de las políticas dictadas por la Junta Directiva de ROYAL AMERICA y hacer cumplir las tareas emanadas del SAGRILAFT dentro de la Empresa. Entre otras funciones, le corresponde:

1. Revisar el Manual SAGRILAFT diseñado para ROYAL AMERICA y someterlo a consideración de la Junta Directiva para su respectiva aprobación (este proceso aplica también para las actualizaciones).
2. Verificar que en los procedimientos desarrollados para el cumplimiento del SAGRILAFT se encuentren adoptadas las políticas trazadas por la Junta Directiva
3. Velar por el adecuado cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos trazados por la Junta Directiva.
4. Efectuar los correctivos necesarios cuando se den las infracciones o sugerir cambios de políticas para que la operación sea viable, sin detrimento alguno para la Empresa.
5. Proveer al Oficial de Cumplimiento los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SAGRILAFT
6. Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento.

	PROCESO GESTIÓN HUMANA	DTGH-014
		Versión: 5
	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SAGRILIFT	Emisión: Enero 2023
		Página 14 de 33

7. Garantizar que los registros utilizados en el SAGRILIFT cumplan con los criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad de la información allí contenida.
8. Aprobar los criterios, metodologías y procedimientos para la selección y contratación con terceros para la realización de aquellas funciones relacionadas con el SAGRILIFT.
9. Apoyar los planes de entrenamiento en el SAGRILIFT.

7.1.3 Oficial de Cumplimiento:

Son funciones del Oficial de Cumplimiento:

1. Velar por la correcta implementación de las normas definidas por organismos de control nacional e internacional relativas a la prevención del lavado de activos o financiación del terrorismo, que sean aplicables a las empresas de ROYAL AMERICA.
2. Certificar ante los organismos de control el cumplimiento de lo previsto en las normas sobre prevención y control del lavado de activos o financiación del terrorismo, que sean aplicables a las empresas de ROYAL AMERICA.
3. Presentar un informe anual a la Junta Directiva sobre la implementación, desarrollo y avances del sistema de autocontrol y gestión del riesgo LA/FT.
4. Definir y desarrollar el SAGRILIFT de acuerdo con las normas nacionales e internacionales vigentes.
5. Presentar para aprobación del Representante Legal el plan anual del Oficial de Cumplimiento, así como el presupuesto requerido para su adecuado desempeño.
6. Identificar las operaciones, negocios o contratos que puedan generar riesgo de LA/FT.
7. Atender en forma oportuna y eficiente las inquietudes de los empleados sobre el SAGRILIFT y sus procedimientos asociados.
8. Definir y desarrollar el plan de entrenamiento en SAGRILIFT con orientación específica para los diferentes empleados de ROYAL AMERICA y sus filiales.
9. Proponer la adopción de correctivos al SAGRILIFT y la actualización del manual de procedimientos, y velar por su divulgación a los funcionarios.
10. Evaluar los informes presentados por el Revisor Fiscal y la auditoría interna, y adoptar las medidas del caso frente a las deficiencias informadas.
11. Informar a la Alta Dirección acerca de las posibles fallas u omisiones en los controles para la prevención de actividades delictivas que comprometan la responsabilidad de los empleados y de ROYAL AMERICA, para que se tomen las medidas que haya a lugar.
12. Remitir a la UIAF, dentro de los términos establecidos, los reportes de efectivo y de operaciones sospechosas cuando dé a lugar.
13. Trabajar en conjunto con los responsables de las áreas funcionales en la implementación de los procedimientos generales y específicos que considere adecuados para hacer más efectiva esta labor.
14. Elaborar y someter a la aprobación de la Alta Dirección los criterios objetivos para la determinación de operaciones inusuales, así como aquellos para determinar cuáles de las operaciones efectuadas por clientes o proveedores serán objeto de consolidación, monitoreo y reporte de operaciones sospechosas.
15. Realizar el análisis necesario para determinar si una operación inusual debe ser reportada ante la UIAF como una presunta Operación Sospechosa y presentar los casos a las instancias

	PROCESO GESTIÓN HUMANA	DTGH-014
		Versión: 5
	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SAGRILAFT	Emisión: Enero 2023
		Página 15 de 33

correspondientes de acuerdo con los criterios de escalamiento definidos. En todo caso, toda operación sospechosa debe ser revisada por el asesor legal de la compañía.

16. Velar por la debida custodia de la documentación relacionada con el sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de LA/FT.
17. Atender y coordinar cualquier requerimiento, solicitud o diligencia de autoridad judicial o administrativa en materia de prevención y control de actividades de lavado de activos.
18. Diseñar e implementar las metodologías para la identificación, medición, segmentación y gestión del riesgo LA/FT.
19. Realizar anualmente la evaluación del riesgo LA/FT sobre los procesos de las empresas e ROYAL AMERICA de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y la política definida.
20. Hacer seguimiento a la implementación y ejecución de los controles definidos para gestionar los riesgos LA/FT identificados.

7.1.4 Colaboradores:

De conformidad con los mecanismos e instrumentos que se establecen en este Manual, es deber de todos los empleados de ROYAL AMERICA aplicar los procedimientos de control establecidos de acuerdo al rol que cada uno desempeña en la empresa.

De igual forma deberán:

- a) Reportar al Oficial de Cumplimiento las operaciones inusuales y las señales de alerta que se determinen en su área de trabajo.
- b) Cumplir con todos los controles y procedimientos frente al LA/FT establecidos en este manual
- c) Mantener reserva de todas las operaciones inusuales y sospechosas reportadas al Oficial de Cumplimiento y la UIAF, respectivamente.
- d) Participar activamente en las capacitaciones y procesos de formación programadas al interior de ROYAL AMERICA como parte del conocimiento y difusión de la cultura de este manual
- e) Todos los empleados de ROYAL AMERICA deben ser diligentes en sus actuaciones, comprendiendo que los buenos oficios y el desarrollo responsable y oportuno de los procedimientos descritos en este Manual, nos ayudaran mantener el buen nombre de ROYAL AMERICA y la continuidad de las actividades

7.1.5 Comité Disciplinario

El Comité es un órgano de apoyo a la gestión que realiza la Junta Directiva, y se le atribuyen responsabilidades encaminadas a garantizar que la Organización realiza una adecuada administración de los riesgos a los que está expuesta. Específicamente el Comité Disciplinario se encarga de apoyar actividades de control, Investigaciones y Sanciones.

7.1.6 Órganos de control

Son las instancias responsables de efectuar una evaluación del SAGRILAFT para determinar fallas o debilidades e informarlas al Oficial de Cumplimiento para los correctivos de rigor.

Revisoría Fiscal: De conformidad con lo previsto en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 207 del Código de Comercio, la Revisoría Fiscal debe cerciorarse de que las operaciones, negocios y contratos que

	PROCESO GESTIÓN HUMANA	DTGH-014
		Versión: 5
	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SAGRILAFT	Emisión: Enero 2023
		Página 16 de 33

celebre o cumpla ROYAL AMERICA se ajustan a las políticas de prevención y de control del riesgo de LA/FT aprobadas por la Junta Directiva. Entre sus responsabilidades están:

- Presentar anualmente un informe escrito a la Junta Directiva sobre el grado de incumplimiento a las políticas de prevención y de control del riesgo de LA/FT que fueron aprobadas.
- Informar al Oficial de Cumplimiento las inconsistencias y fallas detectadas en su evaluación del SAGRILAFT.

7.2 POLÍTICA DEL SAGRILAFT

La Junta Directiva de Royal America, con el objetivo de proteger a sus grupos de interés y evitar que sean utilizados o prestarse como medio para los delitos relacionados con el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, adopta diferentes mecanismos de prevención y control que se integran en Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SAGRILAFT), el cual debe ser cumplido por todos accionistas, directores, gerentes, colaboradores en general ya sean directos e indirectos, proveedores, clientes, contratistas, subcontratistas y asesores de la Compañía, cuyos lineamientos se detallan a continuación:

- Royal America establece el compromiso institucional de prevenir que la Compañía sea utilizada o se preste como medio para lavar activos provenientes de actividades ilícitas, así como, para financiar actividades terroristas o proliferación de armas de destrucción masiva, garantizando la legitimidad y transparencia en el desarrollo de sus actividades y negocios.
- **Responsabilidades:** En concordancia con este compromiso, los Accionistas, Directores, Alta Gerencia, Ejecutivos y Colaboradores de la Compañía, junto con la obligación de desarrollar sus actividades en un marco de confidencialidad, seguridad, legalidad y transparencia, incorporan dentro de sus funciones y responsabilidades, el rol de prevenir cualquier actividad o relación con personas vinculadas al lavado de activos o al financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM).
- **Recursos:** La Junta Directiva de la Compañía designará al Oficial de Cumplimiento para la administración y funcionamiento del SAGRILAFT, así mismo, garantizará los recursos técnicos y humanos que se requieran para implementar y mantener en funcionamiento el sistema, teniendo en cuenta los factores de riesgo y procesos de la Compañía.

Lineamientos para la aceptación y vinculación/negociación/contratación de clientes y contrapartes:

- Los colaboradores y terceros vinculados con la Compañía, en todos los niveles administrativos y operacionales deben considerar un estricto apego a los principios y valores éticos para prevenir el lavado de activos. Por lo tanto, no se admiten conductas y actitudes tolerantes frente a operaciones o negocios relacionados con fondos de origen criminal ya que son contrarias a los estándares y principios éticos establecidos en el Código de Conducta y Ética en los Negocios.
- Todos los Colaboradores, en especial a aquellos relacionados con la atención de clientes, deben aplicar los mecanismos que optimicen la gestión de prevención y detección de operaciones sospechosas de lavado de dinero, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva; lo que implica una responsabilidad inherente a sus funciones.
- Royal America, no tendrá vínculo contractual con personas naturales o jurídicas que esté incluida en las listas vinculantes, listados de países no cooperantes o jurisdicciones de alto

	PROCESO GESTIÓN HUMANA	DTGH-014
		Versión: 5
	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SAGRILIFT	Emisión: Enero 2023
		Página 17 de 33

riesgo, así como, aquellas otras listas de criminales y terroristas que por su naturaleza se consideren actividades de alto riesgo de LA/FT/FPADM.

- Todas las operaciones, negocios y contratos que lleve a cabo la Compañía, deben cumplir con el procedimiento de Debida Diligencia establecido en el Manual del SAGRILIFT.
- La Compañía adoptará todas las medidas necesarias para que sus contrapartes conozcan las Políticas y procedimientos del SAGRILIFT, y para capacitarlas sobre la importancia y alcance de estas.

Infracciones

- Las infracciones a las políticas y procedimientos que regulan esta materia, la vulneración de las leyes pertinentes y la falta de cooperación en la determinación de operaciones sospechosas de lavado de activos, darán lugar a la aplicación de sanciones disciplinarias conforme a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo, terminación de vínculos contractuales sin perjuicio de las acciones civiles y penales que la Compañía decida emprender.

De acuerdo con la política anterior ROYAL AMERICA presenta las siguientes directrices:

7.2.1 Directrices de control el Soborno y Cohecho.

ROYAL AMERICA prohíbe, bajo cualquier circunstancia, cualquier clase de soborno o cualquier pago ilícito a un funcionario público, de modo que ningún Colaborador podrá ofrecer, consentir en dar, prometer, entregar o recibir incentivos o beneficios de ningún tipo, entendiendo bajo este concepto, premio, favor, regalo o beneficio, ya sea financiero o de cualquier otro tipo, que pueda influir sobre la toma de decisión de un funcionario público.

También prohíbe pagar a un proveedor o prestador de servicios cuando se tenga razones para sospechar que todo o parte del pago puede ser canalizado a un funcionario público nacional o extranjero a fin de obtener un beneficio para sí o para la empresa.

Todo Colaborador deberá abstenerse de participar o intentar participar, ayudar, amparar, instigar, alentar o inducir a otros a participar en actos de soborno o de cohecho. Esto incluye hacer cualquier cosa para inducir, ayudar o permitir que otro viole estas reglas. Por ejemplo: hacer una anotación falsa o engañosa en los libros o registros de la empresa, establecer un fondo no registrado para cualquier fin, etc.

Los Colaboradores no podrán, de manera directa o indirecta, ofrecer ni prometer pagar, autorizar pagar o pagar cualquier cosa de valor a entidad o persona alguna, incluyendo funcionarios de gobierno nacionales o extranjeros, sea con el fin de obtener una ventaja indebida o para obtener o retener un negocio en favor de la Compañía. La presente prohibición se aplica a regalos, dinero en efectivo, equivalentes al efectivo, donaciones en especie, u otros artículos, favores, servicios de valor o cualquier otro beneficio no económico.

	PROCESO GESTIÓN HUMANA	DTGH-014
		Versión: 5
	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SAGRILAF	Emisión: Enero 2023
		Página 18 de 33

7.2.2 Directrices en prevención del Lavado de Dinero

Todo Colaborador deberá abstenerse de realizar, intentar realizar, ayudar, amparar, instigar o inducir a otros a participar en actividades que constituyan o que conduzcan manifiestamente a actividades de lavado de dinero, o hacer negocios con personas o entidades involucradas en actividades de lavado de dinero y/o que por su comportamiento comercial existieren fundadas sospechas de que ella pudiere participar en actos de lavado de dinero.

Para los efectos del presente artículo, el lavado de dinero incluye, entre otras:

- el ocultar o disimular el origen ilícito de determinados bienes, a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de actividades ilícitas establecidas en el Código Penal en su artículo 323 (Ley 599 de 2000)
- la adquisición, posesión, tenencia o uso de los referidos bienes, con ánimo de lucro, cuando al momento de recibirlos se ha conocido su origen ilícito;
- la realización de cualquier transacción financiera con bienes o fondos que provengan o deriven de una actividad ilícita castigada conforme a las leyes de los países en que dicha operación se produce, con el fin incorporarlos en la economía formal y darles apariencia de legitimidad;
- el ocultamiento de la propiedad y control de los frutos/beneficios de una actividad ilícita.

7.2.3 Directrices en prevención del Financiamiento del Terrorismo

Todo Colaborador deberá abstenerse de participar, intentar participar, ayudar, amparar, instigar, alentar o inducir a otros a participar, en actividades relacionados con el terrorismo o que constituyan o que conduzcan manifiestamente a actividades de terrorismo. Asimismo, se encuentra prohibido para todo Colaborador, hacer negocios con cualquier persona o entidad involucrada en actividades relacionadas al terrorismo, y solicitar, recaudar o proveer fondos, de manera directa o indirecta, en favor de entidades relacionadas al terrorismo.

Las actividades relacionadas con el terrorismo incluyen, entre otras: financiamiento, apoyo, patrocinio, facilitación o ayuda a cualquier terrorista, actividad, organización o partido considerado por cualquier jurisdicción en la que la Compañía tenga presencia directa o indirecta, o por el Comité de Sanciones de las Naciones Unidas, como una organización terrorista extranjera, o como una organización que ayuda o presta colaboración a una organización terrorista extranjera.

7.3 RECURSOS TECNOLÓGICOS

ROYAL AMERICA garantiza el soporte tecnológico requerido para la adecuada administración del riesgo de LA/FT, acorde con sus actividades, operaciones, riesgo y tamaño de la empresa. Para ello, utiliza herramientas especializadas para la revisión y elaboración de reportes que le permiten conocer y controlar el comportamiento transaccional de los clientes, y cumple como mínimo con las siguientes características:

- Almacena registros consolidados de sus clientes y proveedores.
- Ingresa al sistema y actualiza periódicamente la información de sus clientes.

	PROCESO GESTIÓN HUMANA	DTGH-014
		Versión: 5
	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SAGRILAF	Emisión: Enero 2023
		Página 19 de 33

7.4 GESTIÓN DEL RIESGO DE LA/FT:

Royal America asume la política de promover y apoyar la gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, entendido como la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir sus empresas si son utilizadas directa o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades. El concepto de riesgo comprende:

- Factores de riesgo. La empresa considera como agentes generadores de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT) a las contrapartes (clientes, proveedores, socios/inversionistas y empleados), los canales de distribución, los productos y las jurisdicciones donde tiene operación.
- La materialización del riesgo de LA/FT a través de los riesgos asociados, a saber: el riesgo Operativo, Legal, de Contagio y Reputacional.

La Gestión de Riesgo de LA/FT se realizará de acuerdo con las definiciones del **PTMC-004 Procedimiento para la identificación y valoración del riesgo y oportunidades**

7.5 MECANISMOS DE CONTROL – DEBIDA DILIGENCIA

La prevención y control abarca las operaciones relacionadas con los productos, clientes, proveedores, contratistas y empleados. En tal sentido, son de estricto cumplimiento los mecanismos de prevención y controles descritos en las políticas y manuales de procedimientos ROYAL AMERICA.

7.5.1 Controles a Asociados de Negocios: Colaboradores, Clientes, Proveedores.

7.5.1.1 Colaboradores:

La compañía realiza un seguimiento al personal contratado a través de procesos de seguridad subcontratados que garanticen la independencia y confidencialidad de los mismos de acuerdo con lo establecido en el procedimiento **PTGH-002 Procedimiento Selección y contratación de personal**

Dependiendo del cargo se realizan diferentes procesos de seguridad:

- Validación de referencias personales (Aplica para todo el personal)
- Verificación de antecedentes y documentación (Aplica para todo el personal)
- Búsqueda en Bases de Datos (Aplica para todo el personal)
- Poligrafía (Aplica para cargos con riesgo alto de corrupción y/o soborno, ejemplo:
 - Analista Sr de Nomina y GH
 - Coordinador y Analista de Tesorería
 - Analista Jr. de Compras Nacionales
 - Analista de Impuestos
 - Analista de Crédito y Cartera
 - Jefes
 - Gerentes
- Visitas domiciliarias (Aplica para cargos con riesgo alto de corrupción y/o soborno) ejemplo:
 - Analistas Sr de Nomina y GH
 - Tesorero y Auxiliar de tesorería
 - Analista Jr. de Compras Nacionales

	PROCESO GESTIÓN HUMANA	DTGH-014
		Versión: 5
	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SAGRILAF	Emisión: Enero 2023
		Página 20 de 33

- Analista de Impuestos
- Analista de Crédito y Cartera
- Jefes
- Gerentes

Royal America cuenta con una matriz de cargos donde se evalúa la criticidad en las actividades y funciones que realiza cada colaborador **DTGH-026 Matriz consolidada de cargos** y se tiene establecido un documento con los lineamientos establecidos el control en las transacciones **DTGH-059 Segregación de funciones**

La compañía incluye dentro de su plan de capacitación temas de concientización sobre adicciones al alcohol, juego, drogas y otras adicciones.

La empresa controla la entrega, suministro y uso de uniformes de trabajo.

Royal cuenta con procedimientos para el retiro e inactivación de personal desvinculado de la empresa según el **PTGH-008 Manejo de retiros de personal**.

7.5.1.2 Proveedores:

La empresa realiza el control de los proveedores con los cuales presenta vinculación a través del cumplimiento de los requisitos de información consignados en:

- FTGA-014 FORMATO CREACIÓN DE PROVEEDORES
- FTGA-017 FORMATO DE CREACIÓN Y O ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES INTERNACIONALES
- y documentos anexos solicitados como son: Cámara de comercio actualizada, Fotocopia del Representante Legal, Rut Actualizado, Formato firmado por el representante legal y certificación bancaria No mayor a 60 días.

Los proveedores son responsables de aplicar procesos de debida diligencia, especialmente los relativos a la verificación en listas restrictivas, a las personas que ingresarán a las instalaciones de Royal America para ejecutar las obras o prestar los servicios pactados en su nombre.

Royal America verificara por medios idóneos propios o contratados la documentación y los datos suministrados por el proveedor. Para tal efecto, ROYAL AMERICA se reservará el derecho de vincular a personas naturales o jurídicas que:

- No puedan demostrar el origen de los productos que comercializan.
- Suministren información falsa.
- En el momento de su afiliación o durante el ejercicio de su actividad, figuren o sean incluidas en listas restrictivas. Esta medida se aplicará también cuando cualquiera de sus representantes legales o socios sea señalado en las mencionadas listas. Igual tratamiento debe darse para personas naturales o jurídicas de origen extranjero
- Se encuentren vinculados la empresa, sus socios o dueños a investigaciones de carácter penal relacionadas con alguna de las modalidades de crimen organizado, tales como narcotráfico, terrorismo, lavado de activos, tráfico de insumos químicos, concierto para delinquir, etc.
- Sus referencias comerciales y financieras no puedan ser verificadas.

	PROCESO GESTIÓN HUMANA	DTGH-014
		Versión: 5
	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SAGRILAF	Emisión: Enero 2023
		Página 21 de 33

7.5.1.3 Vinculación de clientes:

La empresa realiza el control de los clientes con los cuales presenta vinculación a través de los requisitos establecidos en:

- FTGC-027 Creación Cliente Persona Jurídica
- FTGC-032 Creación Cliente Persona Natural
- y documentos anexos solicitados como son: Cámara de comercio actualizada, Fotocopias de documento de identificación del Representante Legal, formato firmado por el representante legal y certificación bancaria No Mayor a 60 días. Esta documentación es verificados y analizada a través de la búsqueda en la plataforma de Informa, RUES, Procuraduría.

El cumplimiento de los requisitos para vincular a un cliente es de carácter obligatorio y es un medio fundamental para el conocimiento de este y de su actividad económica.

Royal America verificara por medios idóneos propios o contratados la documentación y los datos suministrados por el cliente en los formatos Solicitud de Crédito y Actualización de Clientes.

Para tal efecto, ROYAL AMERICA se reservará el derecho de vincular a personas naturales o jurídicas que:

- No puedan demostrar el origen de los productos que comercializan.
- Suministren información falsa.
- En el momento de su afiliación o durante el ejercicio de su actividad, figuren o sean incluidas en listas restrictivas. Esta medida se aplicará también cuando cualquiera de sus representantes legales o socios sea señalado en las mencionadas listas. Igual tratamiento debe darse para personas naturales o jurídicas de origen extranjero
- Se encuentren vinculados la empresa, sus socios o dueños a investigaciones de carácter penal relacionadas con alguna de las modalidades de crimen organizado, tales como narcotráfico, terrorismo, lavado de activos, tráfico de insumos químicos, concierto para delinquir, etc.
- Sus referencias comerciales y financieras no puedan ser verificadas.

7.5.1.4 Vinculación de nuevos accionistas o inversionistas

El proceso será ejecutado por la casa de Matriz de ROYAL AMERICA en Chile y puede ser adelantado por la empresa o a través de terceros especializados en estas labores.

7.5.1.5 Lineamientos generales de Consulta en Listas Restrictivas y PEPs

- La consulta debe ser previa a la vinculación como cliente, proveedor, colaborador o accionista y se debe cruzar por nombre y número de identificación.
- Al realizar la consulta, se debe verificar al cliente, al Representante Legal y su suplente, los miembros de Junta Directiva y/o socios.

	PROCESO GESTIÓN HUMANA	DTGH-014
		Versión: 5
	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SAGRILAF	Emisión: Enero 2023
		Página 22 de 33

- La consulta en listas restrictivas y validación de PEPs se debe realizar en cualquier tipo de negocio que se lleve a cabo en el ROYAL AMERICA, y se debe dejar constancia de la fecha y persona que realizó la consulta.
- Máximo cada dos años se deberá realizar la actualización del proceso de verificación de los asociados de Negocios: Clientes y Proveedores
- En el evento de figurar algún vinculado en alguna lista restrictiva o PEPs, por reporte voluntario que la Compañía detecte tal condición durante el proceso de vinculación, el área que detecte la salvedad deberá informar al oficial de cumplimiento para que el gestione la autorización / revisión de parte de la Gerencia dependiendo del riesgo de la vinculación.
- La Gerencia General es el único estamento autorizado para dar el visto bueno de vinculación con clientes, proveedores, colaboradores y accionistas categorizados con PEP.
- De acuerdo con la norma, la condición como PEP desaparecerá una vez transcurridos al menos dos años desde el cese en el ejercicio de las funciones que le otorgan este status.

7.5.2 Control del acceso físico a las instalaciones:

Las instalaciones de la compañía (Bogotá y Yumbo) se encuentran ubicadas en complejos industriales donde existe control de ingreso por personal de seguridad externo.

La empresa controla la entrega y devolución de carnés de colaboradores y tarjetas de acceso.

Los colaboradores deben portar el carné en un lugar visible cuando se encuentren en las instalaciones de la compañía y/o en misión en clientes.

El proceso de Gestión Humana tramita la autorización del acceso a personal externo a la compañía, función definida dentro de la descripción del cargo respectivo.

Los complejos industriales donde la compañía tiene sus bodegas se encuentran cercados con barreras de entradas y cámaras de seguridad.

7.5.3 Control de Importaciones y Exportaciones. Control de Carga.

Para mantener la integridad de las cargas la empresa compra todas sus importaciones FCA por lo cual el proveedor nos entrega el contenedor sellado. La compañía tiene establecido que no trae carga suelta.

La nacionalización se realiza en Zona Franca o en Puerto con agentes certificados.

La transportadora moviliza la carga con precinta, este número debe coincidir con los documentos recibidos por Bodega de lo contrario no se realiza apertura del vehículo.

Una vez la carga se encuentra en la bodega se realizan conteos de ingreso y documentales.

Para el caso de exportaciones, la compañía envía terrestre. Se realiza registro fotográfico del contenedor sellado para proceder al despacho. Posterior a esto la apertura se realiza en aduana de Ecuador para su nacionalización.

	PROCESO GESTIÓN HUMANA	DTGH-014
		Versión: 5
	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SAGRILAF	Emisión: Enero 2023
		Página 23 de 33

7.5.4 Debida Diligencia intensificada

La Empresa adoptará medidas adicionales y con mayor intensidad para el conocimiento de sus Contrapartes, de su negocio y de sus operaciones de acuerdo con el nivel de riesgos propios de cada operación.

7.5.5 Revisión de los controles operacionales

Los controles adoptados por ROYAL AMERICA, serán revisados de manera periódica durante las auditorías internas de los programas de cumplimiento; así como durante las auditorías internas de los demás sistemas de gestión implementados por la compañía, siempre y cuando estos controles se encuentren establecidos en los procedimientos y documentos a revisar según el alcance del sistema de gestión a auditar.

7.6 SEÑALES DE ALERTA:

Las señales de alerta son los hechos, situaciones, eventos o cuantías que llaman la atención y justifican un mayor análisis por parte de los empleados de ROYAL AMERICA, por cuanto escapan a lo que la experiencia ha establecido como normal y pueden ameritar un reporte al Oficial de Cumplimiento.

El responsable de monitorear las alertas está detallado en las tablas adjuntas – Columna: Quien lo puede Detectar.

Los responsables de analizar estas señales serán el Oficial de Cumplimiento en conjunto con el Jefe /Gerente Administrativo y Financiero.

a. Respecto de operaciones o actividades con Contrapartes, relacionadas con:

ACTIVIDAD	QUIEN LO PUEDE DETECTAR
1. Personas naturales o jurídicas que no estén plenamente identificadas;	Responsable de Creación de Proveedores y Clientes: Analista Impuestos y Analista de Crédito y Cartera
2. Asociados o empleados con antecedentes judiciales de LA/FT;	Responsable de Creación de Proveedores y Clientes: Analista Impuestos y Analista de Crédito y Cartera Responsable de la vinculación de colaboradores: Analista Sr de Nómina

b. Respecto de operaciones, negocios o contratos que representen, tengan por objeto o involucren:

ACTIVIDAD	QUIEN LO PUEDE DETECTAR
-----------	-------------------------

	PROCESO GESTIÓN HUMANA	DTGH-014
		Versión: 5
	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SAGRILAF	Emisión: Enero 2023
		Página 24 de 33

1. Alto volumen en efectivo sin justificación aparente;	NA - La compañía no acepta ningún pago en efectivo. Los métodos de pago establecido son consignación o transferencia electrónica.
2. Bienes muebles o inmuebles a precios considerablemente distintos a los normales del mercado;	Responsable del área de Compras: Analista Jr. de Compras Nacionales, Analistas de Compras y COMEX, Jefe de Compras y Jefe de Cadena de Abastecimiento Responsable de aprobaciones de compras: Gerencia General
3. Donaciones que no tengan un Beneficiario Final aparente, que no se conozca su origen o que éste se encuentre domiciliado en país o una jurisdicción de alto riesgo;	NA - La compañía no acepta ni otorga donaciones
4. Operaciones, negocios o contratos relevantes que no consten por escrito;	Responsable de facturación: Auxiliar facturación y Coordinador Facturación.
5. Pagos de operaciones con recursos derivados de giros internacionales provenientes de varios remitentes a favor de un mismo beneficiario, o de un mismo remitente a favor de varios destinatarios, sin una relación aparente.	Responsable de Tesorería: Analista de Tesorería; Coordinador de Tesorería; jefe Administrativo y Financiero
6. Operaciones con subcontratistas que no han sido identificados.	Responsable del área de Compras: Analista Jr. de Compras Nacionales, Analistas de Compras y COMEX, Jefe de Compras y Jefe de Cadena de Abastecimiento
7. Operaciones comerciales o negocios con las personas incluidas en las Listas Vinculantes.	Responsable de Creación de Proveedores y Clientes: Analista Impuestos y Analista de Crédito y Cartera Responsable de la vinculación de colaboradores: Analista Sr de Nómina
8. Operaciones celebradas con Contrapartes domiciliadas o ubicadas en Áreas Geográficas designadas por GAFI como no cooperantes.	Responsable de Creación de Proveedores y Clientes: Analista Impuestos y Analista de Crédito y Cartera
9. Operaciones con Productos provenientes de actividades ilegales (incluyendo, entre otros, el contrabando);	Responsable del área de Compras: Analista Jr. de Compras Nacionales, Analistas de Compras y COMEX, Jefe de Compras y Jefe de Cadena de Abastecimiento
10. Operaciones con Productos que no han sido debidamente nacionalizados; y	
11. Operaciones con Productos de venta restringida que no cuenten con las debidas autorizaciones o licencias.	

	PROCESO GESTIÓN HUMANA	DTGH-014
		Versión: 5
	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SAGRILAF	Emisión: Enero 2023
		Página 25 de 33

12. Gran aumento de facturación sin justificación conocida u operaciones con asociados de negocios fuera de montos estándares	Responsable de facturación: Auxiliar facturación y Coordinador Facturación. Analista de Crédito y Cartera y coordinador de Tesorería.
---	---

c. Respecto de operaciones con efectivo proveniente de, o relacionado con:

ACTIVIDAD	QUIEN LO PUEDE DETECTAR
1. Países con un alto nivel de corrupción y de inestabilidad política;	Responsable de Tesorería: Analista de Tesorería; Coordinador de Tesorería; jefe Administrativo y Financiero
2. Depósitos de efectivo en cuentas bancarias personales o de empresas a partir de fuentes sin explicar;	
3. Documentación injustificada sobre, o que no correspondan con, el origen o el propietario;	Todas las áreas
4. Cantidad, valor o divisa no concordante con las circunstancias del portador;	Responsable de Tesorería: Analista de Tesorería; Coordinador de Tesorería; jefe Administrativo y Financiero
5. Transporte oculto de efectivo;	Responsable del área de COMEX y Logística: Auxiliares de Logística; jefe de Almacenamiento y Distribución Analistas de Compras y COMEX, jefe de COMPRAS Y COMEX; jefe de Cadena de Abastecimiento
6. Riesgo claro de seguridad en el método de transporte;	
7. Transporte con costos elevados en comparación con métodos alternativos de transporte;	
8. Facturación o ventas en efectivo no esperables en el sector económico;	NA – La compañía no acepta ningún pago en efectivo. Los métodos de pago establecido son consignación o transferencia electrónica.
9. Gran aumento de facturación o ventas en efectivo procedentes de clientes no identificables; y	
10. Préstamos del extranjero recibidos en efectivo y en moneda local.	

7.7 CAPACITACIÓN Y COMUNICACIÓN INTERNA:

Dentro del plan de comunicación, capacitación, inducción y reinducción de la compañía se cuenta con los siguientes temas que previenen el lavado de activos, fraude, financiamiento de terrorismo, etc.:

7.7.1 Inducción y Reinducción General:

En este proceso los colaboradores se les presenta el código de conducta de la compañía y se les solicita su compromiso con el mismo de acuerdo con el **PTGH-004 Inducción y reinducción de personal**

	PROCESO GESTIÓN HUMANA	DTGH-014
		Versión: 5
	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SAGRILAF	Emisión: Enero 2023
		Página 26 de 33

7.7.2 Prevención y Lavado de activos:

A través de material virtual, capacitaciones presenciales y comunicaciones generales a los colaboradores de Royal America con una periodicidad anual se les instruye para reconocer y cómo actuar en caso de presentarse actividades ilícitas.

7.8 MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE LA COMPAÑÍA.

La empresa cuenta con Pólizas de seguro de infidelidad las cuales cubren las pérdidas directas de dinero, títulos valores, u otras propiedades a causa de cualquier infidelidad o falsificación por parte de cualquier empleado de cualquier asegurado que actúe sólo o en concurso con otros.

Cubre pérdidas o daños causados por actos dolosos, llevados a cabo por (1) uno o más empleados del asegurado, siempre que sea posible determinar con certeza el o los culpables y se inicie un proceso judicial.

Por acto doloso se entiende: infidelidad en general, robo, hurto, falsificación, malversación, abuso de confianza, apropiación indebida, mal uso premeditado y delitos similares.

7.9 MANEJO DE INFORMACION Y REPORTES:

7.9.1 Reserva de información

En desarrollo de las Políticas de Personal, especialmente la referente a la confidencialidad, todos los trabajadores de ROYAL AMERICA deben proteger la información de carácter reservado que ha sido dada a conocer por sus clientes o proveedores, y por la misma empresa. El manejo de la información implica:

- No revelar la información de la Organización a personas que no pertenezcan a ella o que, perteneciendo a la misma, no tengan autorización para conocerla.
- Reserva de información privilegiada: no se debe revelar, en beneficio propio o ajeno, la información que el trabajador ha conocido debido a sus funciones ya sea por:
 - Conocimiento de acciones que está realizando el Estado en contra de los clientes, proveedores o empleados, o de los reportes de operaciones sospechosas realizados por la Organización a la UIAF.
 - Conocimiento de información que obtiene en el desempeño del cargo y que puede ser utilizada en beneficio propio o ajeno con grave perjuicio para ROYAL AMERICA, clientes, proveedores, empleados o terceros.

La reserva de información de la Empresa y de los clientes de ROYAL AMERICA no es oponible a las solicitudes de información formuladas de manera específica por las autoridades dentro de las investigaciones de su competencia.

	PROCESO GESTIÓN HUMANA	DTGH-014
		Versión: 5
	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SAGRILAF	Emisión: Enero 2023
		Página 27 de 33

7.9.2 CONSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS:

Las etapas y los elementos del SAGRILAF implementados por Royal America se encuentran debidamente documentados, garantizando la integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información allí contenida, y la atención a los requerimientos de las autoridades competentes. La documentación comprende:

- El Manual SAGRILAF
- Los documentos y registros que evidencian la operación del SAGRILAF.
- Los informes y documentos relacionados con los riesgos de LA/FT emitidos por la Junta Directiva, el Representante Legal y los órganos de control.
- Documentos soporte de las operaciones inusuales, intentadas y sospechosas.
- Los demás que sean propios del ejercicio de las funciones de Oficial de Cumplimiento, como lo son correos electrónicos, normas, requerimientos, etc.
- Criterios para la conservación de documentos:
 - Los documentos que constituyen un soporte de una negociación deben ser objeto de un manejo especial de guarda y conservación para evitar su deterioro o pérdida y garantizar el suministro de información cuando la autoridad competente lo requiera.
 - La conservación de documentos se acogerá a lo definido en el Código de Comercio y demás normas que lo complementen.
 - Los documentos originales que soportan la decisión de determinar una operación como sospechosa, así como el reporte a la UIAF, deben ser conservados en forma centralizada por el Oficial de Cumplimiento, quien los mantendrá con la debida seguridad y a disposición de las autoridades competentes cuando estas los soliciten.
 - Los documentos y registros relativos al cumplimiento de las normas sobre prevención y control de lavado de activos se conservarán por el término establecido en el artículo 96 del EOSF; al cabo de este lapso los documentos pueden ser destruidos, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:
 - Que no medie solicitud de entrega de estos formulada por autoridad competente.
 - Que se conserve en un medio técnico que garantice su posterior reproducción exacta y la preservación de su valor probatorio.

7.9.3 Atención de requerimientos

De acuerdo con los procedimientos **PTMC-006 Procedimiento Comunicación externa**, solo los trabajadores expresamente autorizados deben suministrar en forma oportuna y veraz la información que sea requerida por las autoridades de vigilancia y control, cumpliendo los procedimientos establecidos por ROYAL AMERICA.

Cualquier entidad que solicite información de carácter reservado relacionada con investigaciones sobre actividades relacionadas con LA/FT, debe presentar la petición avalada por parte de un Juez de Control de Penas y Garantías.

La documentación de vinculación, la actualización de datos y demás elementos que constituyen un soporte de la negociación son considerados respaldo probatorio y entran a formar parte de la respectiva cadena de custodia, y se pondrán a disposición de las autoridades competentes cuando los requieran.

	PROCESO GESTIÓN HUMANA	DTGH-014
		Versión: 5
	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SAGRILAF	Emisión: Enero 2023
		Página 28 de 33

Los responsables de atender los requerimientos deben dejar una copia de la respuesta entregada a las autoridades competentes, la cual debe incluir el número de radicación ante dicha entidad o la copia del recibo de entrega, si es el caso. Para las comunicaciones enviadas por correo electrónico se debe imprimir el correo en formato PDF como constancia del envío.

7.9.4 Reportes internos

7.9.4.1 Operaciones Intentadas

Cuando un colaborador tenga conocimiento de la intención de un cliente, proveedor, contratista o empleado de efectuar una operación sospechosa, pero esta no se realiza por cuanto quien intenta llevarla a cabo desiste de la misma o porque los controles establecidos por la Empresa no lo permitieron, debe seguir el instructivo **ITGH-006 Instructivo de Gestión de Denuncias** y remitir un Reporte de Operación Intentada. El Oficial de Cumplimiento analizará su contenido y realizará el reporte de esta a la UIAF de acuerdo con los mecanismos establecidos por dicha entidad.

7.9.4.2 Operaciones Inusuales

Son aquellas operaciones cuya cuantía no guarda relación con la actividad económica de los clientes o con el perfil de sus transacciones, o que por características particulares se salen de los parámetros de normalidad establecidos para determinado rango del mercado.

En la determinación de una operación inusual se tendrán en cuenta entre otros los siguientes parámetros:

- Conocimiento del cliente.
- Señales de alerta.
- Conocimiento del mercado.
- Estudio de volúmenes, frecuencias y cuantías (perfil comercial).
- Informes que generen los distintos sistemas y agentes de control de ROYAL AMERICA

Para calificar una operación como inusual (fuera de lo normal), el empleado debe verificar las diferentes señales de alerta que permiten razonablemente deducir que existe un hecho generador de dudas y de inmediato debe solicitarle a este la aclaración respectiva. Si después de analizar la situación reportada el empleado no logra aclararla, debe reportarla al Oficial de Cumplimiento de acuerdo con el instructivo **ITGH-006 Instructivo de Gestión de Denuncias**

El Oficial de Cumplimiento debe revisar de forma exhaustiva y oportuna todas las operaciones inusuales reportadas.

7.9.4.3 Informes a la Dirección:

El Oficial de Cumplimiento debe presentar un informe anual a la Junta Directiva donde se presente la evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del SAGRILAF, las mejoras respectivas y los resultados de la gestión y el cumplimiento del programa.

	PROCESO GESTIÓN HUMANA	DTGH-014
		Versión: 5
	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SAGRILAF	Emisión: Enero 2023
		Página 29 de 33

7.9.4.4 Auditorías Internas:

Como parte del monitoreo al programa, se debe realizar una evaluación del diseño, operación y efectividad del Programa para determinar los elementos susceptibles de actualización, considerando nuevas normativas aplicables, controles operacionales, cambios relevantes en la Compañía y seguimiento de las mejoras implementadas a las actividades de control.

Con base en la información obtenida, el Oficial de Cumplimiento debe actualizar la matriz de riesgos y controles de la organización, así como también, las políticas y procedimientos correspondientes. Adicionalmente, el Programa debe ser evaluado en forma independiente, ya sea con auditores internos o una empresa externa, quienes deberán analizar y evaluar cada uno de los elementos del Programa y sus componentes.

7.9.5 Reportes Externos:

7.9.5.1 Informe de Revisoría Fiscal

Anualmente, el Revisor Fiscal debe presentar un informe a la Junta Directiva sobre las conclusiones obtenidas en el proceso de evaluación del cumplimiento de las normas e instructivos sobre el SAGRILAF.

Además, cada vez que detecte una situación irregular en materia de SAGRILAF, debe notificar en primer lugar al Oficial de Cumplimiento, quien se encargará de tomar los correctivos a que haya lugar.

7.9.5.2 Reportes externos a la UIAF

15.4.1. Operaciones en efectivo iguales o superiores a \$10.000.000 para transacciones individuales o de \$50.000.000 para transacciones múltiples.

El Oficial de Cumplimiento es el responsable de la consolidación y envío a la UIAF de las operaciones individuales realizadas en efectivo, iguales o superiores a \$10.000.000.

Si durante el trimestre no se han presentado operaciones individuales realizadas en efectivo iguales o superiores a \$10.000.000, el Oficial de Cumplimiento debe realizar el correspondiente reporte de Ausencia de Transacciones en Efectivo de acuerdo con los lineamientos establecidos por la UIAF.

15.4.2. Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS)

Una operación es sospechosa cuando se observan diferencias notables o injustificadas al confrontar una operación inusual con la información suministrada por el cliente.

La calificación de "sospechosa" sólo la determina el Oficial de Cumplimiento, previo estudio y documentación, y él será el encargado de presentarlo al Gerente General.

Una vez se califique una operación como sospechosa, le corresponde al Oficial de Cumplimiento hacer el reporte a la mayor brevedad de acuerdo con los mecanismos establecidos por la UIAF.

	PROCESO GESTIÓN HUMANA	DTGH-014
		Versión: 5
	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SAGRILAFT	Emisión: Enero 2023
		Página 30 de 33

Si durante el trimestre no se han presentado operaciones sospechosas, el Oficial de Cumplimiento debe realizar el correspondiente reporte de Ausencia de Operaciones Sospechosas

El reporte será enviado directamente por el Oficial de Cumplimiento mediante las herramientas tecnológicas facilitadas por la UIAF, de acuerdo con los lineamientos establecidos por dicha entidad.

7.10 ETAPAS DE IMPLEMENTACION DE SAGRILAFT

Las etapas de implementación del Sistema de autocontrol y gestión del lavado de activos y financiación del terrorismo – SAGRILAFT son:



Y el cronograma de implementación es el siguiente:

7.11 PROCEDIMIENTO DE DENUNCIAS, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN

Todo Colaborador podrá informar incumplimientos a este Código, mediante los canales establecidos para tal fin siendo esta información tratada con absoluta confidencialidad y reserva de acuerdo con el **ITGH – 006 - Instructivo de Gestión de Denuncias**

El incumplimiento de lo dispuesto en este Código será considerado un incumplimiento al contrato de trabajo respectivo. Lo anterior se mantendrá sin perjuicio de la infracción que pudiera derivarse de lo dispuesto en la legislación y de la responsabilidad administrativa, civil o penal que en cada caso sea exigible.

	PROCESO GESTIÓN HUMANA	DTGH-014
		Versión: 5
	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SAGRILIFT	Emisión: Enero 2023
		Página 31 de 33

Luego de recibir la denuncia el Comité disciplinario (Gerencial) en cabeza del Oficial de Cumplimiento debe realizar el proceso de investigación de la denuncia revisando las pruebas y soportes remitidos.

El Código de Ética y Conducta, Manual de SAGRILIFT estará a disposición de cada trabajador al momento de su contratación, quien a su vez firmará la carta de confirmación de lectura y aceptación de lo dispuesto en el código de ética y conducta (ver carta compromiso).

Sanciones

ROYAL AMERICA considerará que el no cumplimiento de las disposiciones de este Manual constituye un incumplimiento grave de las obligaciones que le impone a cada trabajador su respectivo contrato de trabajo, por lo que podría justificar una acción disciplinaria conforme a lo que dispone el Reglamento Interno de trabajo.

Las sanciones podrán ir desde amonestación verbal, amonestación escrita/llamados de atención escrito, descargo / acta administrativa y suspensión no remunerada hasta la terminación unilateral del contrato sin perjuicio de cualquier acción legal pertinente como consecuencia del hecho cometido.

De igual manera constituye un incumplimiento grave de las obligaciones y condiciones de las relaciones contractuales con nuestros clientes y proveedores lo cual es justa causa de terminación con dicho vínculo.

ANEXOS		
Registro	Responsable	Almacenamiento
FTGC-027 Creación Cliente Persona Jurídica	Gestión Administrativa y Financiera	Física/virtual
FTGC-032 Creación Cliente Persona Natural	Gestión Administrativa y Financiera	Física/virtual

	PROCESO GESTIÓN HUMANA	DTGH-014
		Versión: 5
	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SAGRILAF	Emisión: Enero 2023
		Página 32 de 33

FTGA-014 FORMATO CREACIÓN DE PROVEEDORES	Gestión Administrativa y Financiera	Física/virtual
FTGA-017 FORMATO DE CREACIÓN Y O ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES INTERNACIONALES	Gestión Administrativa y Financiera	Física/virtual
PTGH-004 Inducción y reintroducción de personal	Gestión Administrativa y Financiera	Virtual
PTMC-004 Procedimiento para la identificación y valoración del riesgo y oportunidades	Mejora Continua	Virtual
PTGH-002 Procedimiento Selección y contratación de personal	Mejora Continua	Virtual
PTMC-006 Procedimiento Comunicación externa	Mejora Continua	Virtual
PTGH-008 Manejo de retiros de personal	Mejora Continua	Virtual
Manejo de Grupos de Interés reportados en listas restrictivas	Mejora Continua	Virtual
FTGH - 103 Ingreso de Denuncias Royal America Colombia y Ecuador	Oficial Cumplimiento de	Virtual
ITGH - 006 Instructivo de Gestión de Denuncias	Mejora Continua	Virtual
DTGH-059 Segregación de funciones	Mejora Continua	Virtual
DTGH-026 Matriz consolidada de cargos	Mejora Continua	Virtual

CONTROL DE CAMBIOS		
Versión	Fecha	Descripción del cambio
1	Abril 2020	Creación del documento.

	PROCESO GESTIÓN HUMANA	DTGH-014
		Versión: 5
	MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SAGRILAF	Emisión: Enero 2023
		Página 33 de 33

2	Septiembre 2021	Actualización de acuerdo con nuevos requerimientos
3	Junio 2022	Ingreso de información acerca del reporte de Denuncias indebidas
4	Dic 2022	Se ingresa información acerca de tipologías de lavado de activos, frecuencia de capacitaciones; responsables de identificación de señales de alerta, actualización del instructivo de Denuncias, relación a la matriz de cargos y segregación de funciones.
5	Ene 2023	Se incluye numeral 7.5.5 Revisión de los controles operacionales para incluir la periodicidad y mecanismos de revisión de los controles.

Elaborado por:	Aprobado por:
Alejandra Cifuentes D. Cargo: Oficial de Cumplimiento 	Luis Camilo Rodríguez Cargo: Gerente General